



FVJ/ADC/BMS/DPE

DECLARA INADMISIBLE OFERTA, RECHAZA OFERTAS TÉCNICAMENTE Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS”, ID 688535-1-LP21, SEGÚN SE INDICA

SANTIAGO, 14 SEP 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 339

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; el Decreto Supremo N° 83, de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 162, de 2011, ambos del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 31, de 2019, del Ministerio de Agricultura; la Solicitud de Aprobación de Compra N° 186, de 2021, de la Secretaria Ejecutiva de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria; la Resolución Exenta N° 291, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura; y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Supremo N° 83 del 21 de octubre del año 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 162 del 06 de diciembre del año 2011, ambos del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, crea la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria -Achipia- como una comisión que tiene la tarea de asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a la calidad e inocuidad alimentaria y con el desarrollo de un sistema nacional de calidad e inocuidad alimentaria, y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias.

2. Que en virtud del citado Decreto Supremo N° 162, Achipia pasó a depender administrativamente del Ministerio de Agricultura, y se estableció que el apoyo administrativo que se requiera para el funcionamiento de la Agencia será proporcionado por el Ministerio de Agricultura, a través de su Subsecretaría.

3. Que la Agencia es una comisión que tiene la tarea de asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a la calidad e inocuidad alimentaria y con el desarrollo de un sistema nacional de calidad e inocuidad alimentaria, y a servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias.

4. Que, asimismo, tiene entre sus principales tareas el formular y proponer una Política Nacional de Calidad e Inocuidad de Alimentos, así como las medidas, planes y programas tendientes a su ejecución y cumplimiento, según lo instruido en el Decreto N° 83, de 2005, ya citado.

5. Que en el marco de la Comisión de agilización de normativa del Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante SAG, se ha planteado la necesidad de lograr la ampliación de uso o extensión de etiqueta para un grupo de plaguicidas a fin de que puedan ser utilizados en el control de plagas y enfermedades que afectan la producción de hortalizas en el país. Esto, con el propósito de otorgar una solución a los productores de hortalizas para que puedan acceder a nuevos productos que les permitan mejorar la productividad de sus huertos, mantener un mejor estado sanitario de los cultivos y, gracias a ello, poder avanzar hacia procesos productivos y acceder a mercados más exigentes. Para esto se conformó una mesa técnica específica donde participan el SAG, los gremios que asocian a las empresas proveedoras de plaguicidas AFIPA e IMPPA, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, el sector productor de hortalizas representado por la HORTACH (hortaliceros de Chile) y el Programa estratégico Regional de Corfo, Horticrece, el Instituto de Ciencias Agronómicas y Veterinarias de la Universidad de O'Higgins (UOH), el Centro de Evaluación Rosario (CER) en su calidad de Estación Experimental reconocida por SAG para realizar ensayos de plaguicidas, profesionales de PRODESAL de la Región de O'Higgins, entre otros.

6. Que, en concordancia con lo antes expuesto, este año la Subsecretaría de Agricultura solicitó a la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria (Achipia), con la cooperación técnica del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), conducir un proceso de licitación pública que recoja la demanda del sector hortícola sobre la incorporación de nuevos plaguicidas autorizados en el control de plagas en los cultivos de interés o priorizados, asignando recursos presupuestarios a la Agencia.

7. Que la citada mesa técnica elaboró una lista de los principales plagas y enfermedades que afectan a algunas hortalizas de baja superficie cultivada en el país, que actualmente no disponen de plaguicidas autorizados por el SAG y para cada caso identificó el plaguicida para el cual se requiere realizar la ampliación de uso. Para esto se requiere realizar para cada caso, "Estudios de Eficacia" los cuales deben ser realizados por Estaciones Experimentales autorizadas por el SAG.

8. Que, en el marco de lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Solicitud de Aprobación de Compra N° 186, de 2021, la Secretaria Ejecutiva de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria requirió la contratación de los servicios necesarios para la realización de estudios de la eficacia del control de algunos plaguicidas sobre determinadas plagas o enfermedades que afectan a las hortalizas.

9. Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente y a fin de responder a la solicitud mencionada, mediante Resolución Exenta N° 291, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: "**SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS**", autorizándose el debido llamado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el 16 de agosto de 2021, a través del ID 688535-1-LP21.

10. Que entre los días 16 y 24 de agosto del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibió sólo una consulta, la que fue respondida dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.

11. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 06 de septiembre de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose cuatro ofertas, a saber las siguientes:

RUT Proveedor	Nombre del Proveedor
76.066.836-2	CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA LIMITADA
76.549.800-7	FITONOVA SpA
76.120.148-4	AGRÍCOLA CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LIMITADA
77.020.963-3	ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA

12. Que iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA; omite o no acompaña los anexos establecidos en las bases de licitación, no adjunta la carta Gantt, no se encuentra registrada en el registro oficial de estaciones experimentales del SAG para el año 2021 y no presenta la boleta de garantía de seriedad de la oferta, establecida como requisito obligatorio para ofertar. En atención a lo anterior, se ha determinado proponer la inadmisibilidad de la propuesta en el acto de apertura electrónico de las ofertas.

13. Que por su parte, las ofertas presentadas por los otros tres proponentes cumplen con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose a la presentación de anexos, al presupuesto máximo disponible, presentación de las garantías de seriedad de la oferta y se encuentran en el registro de estaciones experimentales del SAG, año 2021, de acuerdo a lo previsto en las bases administrativas de la licitación.

14. Que la apertura y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de la licitación de fecha 06 de septiembre de 2021, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

15. Que, los criterios para evaluar las ofertas y su metodología de cálculo fueron establecidos en los numerales 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos, los siguientes:

Criterio	Sub-criterio	Porcentajes (%)	
		Sub. criterio	Criterio
Propuesta Económica	Cantidad de estudios de eficacia	-	50
Propuesta Técnica	Valor Agregado	10	30
	Plazo de entrega de los estudios	20	
Experiencia	Experiencia del proveedor	10	10
Inclusión laboral y/o género	-		5
Cumplimiento de requisitos formales.	-		5
Total			100

16. Que, iniciada la evaluación técnica de las ofertas, la presente comisión evidenció que las propuestas del Centro de Entomología Aplicada Limitada y de la Agrícola Centro de Evaluación Rosario Limitada, no cumplieron con ajustarse técnicamente al plazo máximo previsto para la presentación de los estudios de eficacia requeridos, toda vez que sus propuestas sobrepasan el 31 de diciembre de 2021, fecha máxima estipulada en las bases de licitación para la totalidad de la prestación del servicio.

Lo anterior se evidencia de forma explícita en el Anexo N° 4 presentado por Agrícola Centro de Evaluación Rosario Limitada que declara 251 días como plazo propuesto para la presentación de los estudios. Del mismo modo el Centro de Entomología Aplicada Limitada, en su Anexo N° 4, declara cumplir con 45 días contados desde el inicio del estudio, no obstante, en la la carta Gantt que acompaña como parte de su propuesta, se indica que la entrega de los informes finales será realizada durante enero del año 2022, fuera del año presupuestario 2021, es decir, supera la fecha límite contemplada en las bases, por lo tanto no es factible aceptar la propuesta. Con todo, atendido a las especificaciones técnicas dispuestas en las bases de licitación y las características de las ofertas, sólo es posible aplicar los criterios de evaluación a la oferta presentada por la empresa Fitonova SpA., obteniendo el siguiente resultado.

17. Que, el resultado obtenido, al aplicar cada criterio a la única oferta en evaluación, es el siguiente:

	RUT	PROPUESTA ECONÓMICA (50%)			PROPUESTA TÉCNICA (30%)							EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (10%)			INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO (5%)		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)		TOTAL (%)
		Cantidad de Estudios de Eficacia	Puntos	%	Valor Agregado (10%)	Puntos	%	Plazo de Entrega de los estudios (20%)	Puntos	%	Total % P. Técnica	#	Puntos	%	Puntos	%	Puntos	%	
FITONOVA SpA	76.549.800	40	100	50,0%	No presenta aspectos que aporten valor agregado.	0,0	0,0%	Cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades.	100	20,0%	20,0%	6	100	10,0%	0	0,0%	50	2,5%	82,6%

18. Que, el análisis de la evaluación presentada por la comisión fue el siguiente:

1. Propuesta económica (50%)

La propuesta de Fitonova SpA. declara realizar 40 estudios de eficacia y se ajusta al presupuesto máximo disponible para la licitación, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 50%.

2. Propuesta técnica

Fitonova SpA., declara lo siguiente para los subcriterios de la propuesta técnica:

Valor agregado: no declara valor agregado al interior de su oferta o no es evidenciado expresamente por la comisión, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Plazo de entrega de los estudios: la propuesta declara un plazo de 90 días, materializados en una carta Gantt que se expresa en 12 semanas, estimados los plazos se evidencia que la propuesta cumple con ajustarse a la realización de los estudios dentro del plazo máximo previsto en las bases de licitación, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

3. Experiencia del proveedor

Fitonova SpA. declara seis experiencias debidamente acreditadas, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

4. Inclusión laboral y/o género

Fitonova SpA. no acompaña en la propuesta el Anexo N° 5, ni adjunta información que dé cuenta con el cumplimiento de algún factor de inclusión laboral y/o género, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

5. Cumplimiento de requisitos formales

La propuesta se ajusta parcialmente a los requisitos formales en su presentación, toda vez que no acompaña el Anexo N° 5, según lo previsto en el numeral 5.2 de las bases administrativas, no obstante, dicha declaración no es crítica en el proceso de evaluación, por lo tanto, de acuerdo a los términos metodológicos del criterios de evaluación en análisis, obtiene 50 puntos y pondera 2,5%.

19. Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado, la presente comisión evaluadora recomienda al Sr. Subsecretario de Agricultura, declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3 y rechazar técnicamente las propuestas de las empresas CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA LIMITADA, RUT: 76.066.836-2 y AGRÍCOLA CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LIMITADA, RUT: 76.120.148-4, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, y adjudicar la licitación pública denominada: **“SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS”, ID 688535-1-LP21**, a la empresa FITONOVA SpA, RUT: 76.549.800-7, en un monto total de \$74.000.000 (setenta y cuatro millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y económicos establecidos en el proceso de licitación, y obtener el máximo puntaje ponderado de 82,5%.

20. Que, el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 08 de septiembre de 2021, la que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta presentada por la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad previstos en las bases de licitación, como son no presentar los anexos obligatorios, no acompañar la carta Gantt, no encontrarse en el registro de estaciones experimentales del SAG para el año 2021 y no presentar la garantía de seriedad de la oferta, según los términos previstos en las bases de licitación y según ha sido señalado en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta.

2. RECHÁCESE técnicamente las propuestas del CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA LIMITADA, RUT: 76.066.836-2 y de la AGRÍCOLA CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LIMITADA, RUT: 76.120.148-4; por no cumplir técnicamente con el plazo máximo establecido para la presentación de los estudios de eficacia requeridos, de acuerdo a los términos previstos en las bases de licitación, según fuera declarado en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta.

3. ADJUDÍQUESE la licitación pública denominada: **“SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS”**, e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID 688535-1-LE21, a la empresa FITONOVA SpA., RUT: 76.549.800-7, en la suma total de \$74.000.000 (setenta y cuatro millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta, referidos a haber obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación de las propuestas, a saber 82,5%.



4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

5. **ÉLABÓRESE** el contrato con el proveedor adjudicado, en los términos previstos en el numeral 16 de las bases administrativas de licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


 **JOSÉ IGNACIO PINOCHET OLAVE**
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Compras y Contrataciones.
- Achipia



ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS"

ID 688535-1-LP21

En Santiago, a 08 de septiembre de 2021, siendo las 14:30 horas, mediante la modalidad de video conferencia o reunión virtual, se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el ID 688535-1-LP21 en el Portal o sitio web www.mercadopublico.cl, e integrada por las siguientes funcionarias: Angélica Ríos A., Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura, Gisell Pino C., Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura y doña Nuri Gras R., Secretaria Ejecutiva de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria, todas funcionarias de la Subsecretaría de Agricultura, designados mediante resolución exenta N° 291, 2021, de la Subsecretaría de Agricultura.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el 16 de agosto de 2021, a través del ya mencionado ID 688535-1-LP21.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 291, de fecha 16 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Entre los días 16 y 24 de agosto del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual se recibió sólo una consulta, la que fue respondida dentro de los plazos establecidos en las bases de licitación.
- d) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 06 de septiembre de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose cuatro ofertas, a saber las siguientes:

RUT Proveedor	Nombre del Proveedor
76.066.836-2	CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA LIMITADA
76.549.800-7	FITONOVA SpA
76.120.148-4	AGRÍCOLA CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LIMITADA
77.020.963-3	ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA



Iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA; omite o no acompaña los anexos establecidos en las bases de licitación, no adjunta la carta Gantt, no se encuentra registrada en el registro oficial de estaciones experimentales del SAG para el año 2021 y no presenta la boleta de garantía de seriedad de la oferta, establecida como requisito obligatorio para ofertar, por todo lo anterior, se ha determinado proponer la inadmisibilidad de la propuesta en el acto de apertura electrónico de las ofertas, dado los incumplimientos descritos.

Por su parte, las ofertas presentadas por los otros tres proponentes cumplen con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose a la presentación de anexos, al presupuesto máximo disponible, presentación de las garantías de seriedad de la oferta y se encuentran en el registro de estaciones experimentales del SAG, año 2021, de acuerdo a lo previsto en las bases administrativas de la licitación.

La apertura y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de la licitación de fecha 06 de septiembre de 2021, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

Que los criterios para evaluar las ofertas y su pauta metodológica fueron consignados en los numerales 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos, los siguientes:

"9.2. Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios y sub criterios de evaluación:

Criterio	Sub-criterio	Porcentajes (%)	
		Sub. criterio	Criterio
Propuesta Económica	Cantidad de estudios de eficacia	-	50
Propuesta Técnica	Valor Agregado	10	30
	Plazo de entrega de los estudios	20	
Experiencia	Experiencia del proveedor	10	10
Inclusión laboral y/o género	-	-	5
Cumplimiento de requisitos formales.	-	-	5
Total			100

9.3. Metodología de cálculo de los criterios de evaluación

La metodología para la asignación de los puntajes es la siguiente:

a) Propuesta económica (50%).

Se valorará la oferta que proponga realizar el mayor número de estudios de eficacia con el presupuesto máximo disponible para la licitación.

El puntaje ponderado se calculará aplicando el porcentaje del criterio a los siguientes puntajes:

Cantidad de estudios de eficacia	Puntos
40 estudios de eficacia	100
Entre 35 y 39 estudios de eficacia	70
Entre 30 y 34 estudios de eficacia	50
20 a 29 estudios de eficacia	10

b) Propuesta técnica (30%)

La asignación de puntajes para la propuesta técnica será de acuerdo con los puntajes ponderados obtenidos para los siguientes subcriterios:

Criterio	Subcriterio	Escala	Puntos
30%	Valor Agregado (10%)	La propuesta técnica presenta aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las bases técnicas. <u>Sólo se asignará puntaje si el proponente indica claramente en su propuesta los servicios adicionales o valor agregado a la oferta.</u>	100
		La propuesta técnica no presenta aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las bases técnicas o no se identifican expresamente.	0
	Plazo de entrega de los estudios (20%)	La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades.	100
		La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo, pero con ciertos problemas de coherencia entre los tiempos y las actividades.	50

		<i>El cronograma presentado no se ajusta a los plazos o no es posible evidenciar el debido cumplimiento de los mismos, o incluso presenta inconsistencias. En este caso se aplicará 0 puntos, y en la eventualidad que la oferta fuera adjudicada, el proveedor debe ajustarse a los plazos mínimos establecido en las presentes bases.</i>	0
--	--	---	---

c) Experiencia del proveedor (10%)

Se valorará la experiencia del proveedor en la realización de estudios de la naturaleza licitada, de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Escala	Puntaje
<i>Experiencia del proveedor (10%)</i>	<i>El proveedor demuestra con más de cinco certificados de mandantes tener experiencia en la realización de estudios de eficacia de plaguicidas en hortalizas, similares o análogos a los licitados.</i>	100
	<i>El proveedor demuestra tener experiencia en la realización de estudios de eficacia de plaguicidas en hortalizas, similares o análogos a los licitados, presentando entre 3 y 5 certificados de mandantes.</i>	70
	<i>El proveedor demuestra tener experiencia en la realización de estudios de eficacia de plaguicidas en hortalizas, similares o análogos a los licitados, presentando 2 certificados de mandantes.</i>	30
	<i>El proveedor demuestra tener experiencia en la realización de estudios de eficacia de plaguicidas en hortalizas, similares o análogos a los licitados, presentando 1 certificado de mandantes.</i>	10
	<i>El proveedor no presenta experiencia o no la acredita en los términos establecidos en la licitación, es decir, no acompaña los certificados de los mandantes o las materias que declara como experiencia no son análogas a las licitadas.</i>	0

Consideraciones:

Sólo se considerarán estudios de similar o análoga naturaleza a los licitados.

La acreditación de la experiencia sólo podrá ser validada mediante certificados de los mandantes que declaren expresamente el servicio contratado, la fecha en que se realizó el estudio, la fecha de emisión del documento y se encuentren debidamente firmados por la persona responsable de la empresa o institución mandante.

d) Inclusión laboral y/o género (10%)

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completar Anexo N° 5:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (10%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI.

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
			Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
	Mujeres trabajadoras	1- El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso: 1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer). 2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes. 3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.

*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

**Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

***Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.

Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0

e) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas, y el proveedor responde en el plazo que se indica.	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, <u>pero no es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas.</u>	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecido cuando se le solicita la aclaración y/o rectificación de la oferta.	0



Se establece que no podrá ser adjudicada ninguna propuesta que no alcance al menos el 60% ponderado de la evaluación, una vez aplicados la totalidad de los criterios de evaluación.

1.1. Mecanismo para dirimir empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación técnica obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- 1. En caso de existir algún empate en la evaluación técnica obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Propuesta económica".*
- 2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (puntaje ponderado) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Propuesta técnica".*
- 3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Experiencia del proveedor".*
- 4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Inclusión laboral y/o de género".*
- 5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Cumplimiento de requisitos formales".*
- 6. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.*

Iniciada la evaluación técnica de las ofertas, la presente comisión evidenció que las propuestas del Centro de Entomología Aplicada Limitada y de la Agrícola Centro de Evaluación Rosario Limitada, no cumplieron con ajustarse técnicamente al plazo máximo previsto para la presentación de los estudios de eficacia requeridos, toda vez que sus propuestas trascienden el 31 de diciembre de 2021, fecha máxima estipulada en las bases de licitación para la totalidad de la prestación del servicio. Lo anterior se evidencia de forma explícita en el Anexo N° 4 presentado por Agrícola Centro de Evaluación Rosario Limitada que declara como plazo propuesto para la presentación de los estudios, 251 días. Del mismo modo el Centro de Entomología Aplicada Limitada declara en su Anexo N° 4 declara cumplir con 45 días contados desde el inicio del estudio, no obstante, al revisar la carta Gantt que acompaña como parte de su propuesta, expone la entrega de los informes fuera del año presupuestario 2021, es decir, trasciende el 31 de diciembre, por lo tanto, no es factible la aceptación de la propuesta.

Con todo, atendido a las especificaciones técnicas dispuestas en las bases de licitación y las características de las ofertas, sólo es posible aplicar los criterios de evaluación a la oferta presentada por la empresa Fitonova SpA., obteniendo el siguiente resultado.

	RUT	PROPUESTA ECONÓMICA (50%)			PROPUESTA TÉCNICA (30%)						EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (10%)			INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO (5%)		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)		TOTAL (%)	
		Cantidad de Estudios de Eficacia	Puntos	%	Valor Agregado (10%)	Puntos	%	Plazo de Entrega de los estudios (20%)	Puntos	%	Total % P. Técnico	#	Puntos	%	Puntos	%	Puntos		%
FITONOVA SpA	76 549 800	40	100	50,0%	No presenta aspectos que aporten valor agregado	0,0	0,0%	Cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades	100	20,0%	20,0%	6	100	10,0%	0	0,0%	50	2,5%	82,6%

Del cuadro anterior se desprende que la única propuesta en evaluación ha cumplido cabalmente con las especificaciones técnicas, y el detalle de la evaluación para cada criterio, es el siguiente:

1. Propuesta económica (50%)

La propuesta de Fitonova SpA. declara realizar 40 estudios de eficacia y se ajusta al presupuesto máximo disponible para la licitación, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 50%.

2. Propuesta técnica

Fitonova SpA., declara lo siguiente para los subcriterios de la propuesta técnica:

Valor agregado: no declara valor agregado al interior de su oferta o no es evidenciado expresamente por la comisión, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Plazo de entrega de los estudios: la propuesta declara un plazo de 90 días, materializados en una carta Gantt que se expresa en 12 semanas, estimados los plazos se evidencia que la propuesta cumple con ajustarse a la realización de los estudios dentro del plazo máximo previsto en las bases de licitación, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

3. Experiencia del proveedor

Fitonova SpA. declara seis experiencias debidamente acreditadas, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

4. Inclusión laboral y/o género

Fitonova SpA. no acompaña en la propuesta el Anexo N° 5, ni adjunta información que de cuenta con el cumplimiento de algún factor de inclusión laboral y/o género, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

5. Cumplimiento de requisitos formales

La propuesta se ajusta parcialmente a los requisitos formales en su presentación, toda vez que no acompaña el Anexo N° 5, según lo previsto en el numeral 5.2 de las bases administrativas, no obstante, dicha declaración no es crítica en el proceso de evaluación, por lo tanto, de acuerdo a los términos metodológicos del criterios de evaluación en análisis, obtiene 50 puntos y pondera 2,5%.



De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado, la presente comisión evaluadora recomienda al Sr. Subsecretario de Agricultura, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3 y rechazar técnicamente las propuestas de las empresas CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA LTDA., RUT: 76.066.836-2 y AGRÍCOLA CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., RUT: 76.120.148-4, por las razones expuestas en la presente acta, y adjudicar la licitación pública denominada: "**SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS**", ID 688535-1-LP21, a la empresa FITONOVA SpA, RUT: 76.549.800-7, en un monto total de \$74.000.000 (setenta y cuatro millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y económicos establecidos en el proceso de licitación, y obtener el máximo puntaje ponderado de 82,5%.



Angélica Ríos A.
Encargada de Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Agricultura



Gisell Pino C.
Encargada de Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Agricultura

Nuri Gras R.
Secretaria Ejecutiva
Achipia



Iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA; omite o no acompaña los anexos establecidos en las bases de licitación, no adjunta la carta Gantt, no se encuentra registrada en el registro oficial de estaciones experimentales del SAG para el año 2021 y no presenta la boleta de garantía de seriedad de la oferta, establecida como requisito obligatorio para ofertar, por todo lo anterior, se ha determinado proponer la inadmisibilidad de la propuesta en el acto de apertura electrónico de las ofertas, dado los incumplimientos descritos.

Por su parte, las ofertas presentadas por los otros tres proponentes cumplen con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose a la presentación de anexos, al presupuesto máximo disponible, presentación de las garantías de seriedad de la oferta y se encuentran en el registro de estaciones experimentales del SAG, año 2021, de acuerdo a lo previsto en las bases administrativas de la licitación.

La apertura y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de la licitación de fecha 06 de septiembre de 2021, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

Que los criterios para evaluar las ofertas y su pauta metodológica fueron consignados en los numerales 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos, los siguientes:

"9.2. Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios y sub criterios de evaluación:

Criterio	Sub-criterio	Porcentajes (%)	
		Sub. criterio	Criterio
Propuesta Económica	Cantidad de estudios de eficacia	-	50
Propuesta Técnica	Valor Agregado	10	30
	Plazo de entrega de los estudios	20	
Experiencia	Experiencia del proveedor	10	10
Inclusión laboral y/o género	-		5
Cumplimiento de requisitos formales.	-		5
Total			100

9.3. Metodología de cálculo de los criterios de evaluación

La metodología para la asignación de los puntajes es la siguiente:

a) Propuesta económica (50%).

Se valorará la oferta que proponga realizar el mayor número de estudios de eficacia con el presupuesto máximo disponible para la licitación.

El puntaje ponderado se calculará aplicando el porcentaje del criterio a los siguientes puntajes:

Cantidad de estudios de eficacia	Puntos
40 estudios de eficacia	100
Entre 35 y 39 estudios de eficacia	70
Entre 30 y 34 estudios de eficacia	50
20 a 29 estudios de eficacia	10

b) Propuesta técnica (30%)

La asignación de puntajes para la propuesta técnica será de acuerdo con los puntajes ponderados obtenidos para los siguientes subcriterios:

Criterio	Subcriterio	Escala	Puntos
30%	Valor Agregado (10%)	La propuesta técnica presenta aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las bases técnicas. <u>Sólo se asignará puntaje si el proponente indica claramente en su propuesta los servicios adicionales o valor agregado a la oferta.</u>	100
		La propuesta técnica no presenta aspectos que aportan valor agregado respecto a lo solicitado en las bases técnicas o no se identifican expresamente.	0
	Plazo de entrega de los estudios (20%)	La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades.	100
		La propuesta técnica presenta un cronograma ajustado al plazo, pero con ciertos problemas de coherencia entre los tiempos y las actividades.	50

		<i>El cronograma presentado no se ajusta a los plazos o no es posible evidenciar el debido cumplimiento de los mismos, o incluso presenta inconsistencias. En este caso se aplicará 0 puntos, y en la eventualidad que la oferta fuera adjudicada, el proveedor debe ajustarse a los plazos mínimos establecido en las presentes bases.</i>	0
--	--	---	---

c) Experiencia del proveedor (10%)

Se valorará la experiencia del proveedor en la realización de estudios de la naturaleza licitada, de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Escala	Puntaje
<i>Experiencia del proveedor (10%)</i>	<i>El proveedor demuestra con más de cinco certificados de mandantes tener experiencia en la realización de estudios de eficacia de plaguicidas en hortalizas, similares o análogos a los licitados.</i>	100
	<i>El proveedor demuestra tener experiencia en la realización de estudios de eficacia de plaguicidas en hortalizas, similares o análogos a los licitados, presentando entre 3 y 5 certificados de mandantes.</i>	70
	<i>El proveedor demuestra tener experiencia en la realización de estudios de eficacia de plaguicidas en hortalizas, similares o análogos a los licitados, presentando 2 certificados de mandantes.</i>	30
	<i>El proveedor demuestra tener experiencia en la realización de estudios de eficacia de plaguicidas en hortalizas, similares o análogos a los licitados, presentando 1 certificado de mandantes.</i>	10
	<i>El proveedor no presenta experiencia o no la acredita en los términos establecidos en al licitación, es decir, no acompaña los certificados de los mandantes o las materias que declara como experiencia no son análogas a las licitadas.</i>	0

Consideraciones:

Sólo se considerarán estudios de similar o análoga naturaleza a los licitados.

La acreditación de la experiencia sólo podrá ser validada mediante certificados de los mandantes que declaren expresamente el servicio contratado, la fecha en que se realizó el estudio, la fecha de emisión del documento y se encuentren debidamente firmados por la persona responsable de la empresa o institución mandante.

d) Inclusión laboral y/o género (10%)

Se calculará a partir de los siguientes datos o parámetros de información, completar Anexo N° 5:

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
Política de Inclusión Laboral y/o de género (10%)	Jóvenes trabajadores	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o 2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.
	Trabajadores de la tercera edad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Copia de carné de identidad del trabajador.
	Trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas/originarios	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y 2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI.

<i>Inclusión laboral y/o de género</i>	<i>Ítem</i>	<i>Materias y contenidos</i>	<i>Medio de verificación</i>
			Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
	Mujeres trabajadoras	1- El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso: 1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer). 2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes. 3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.

*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

**Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

***Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.



Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0

e) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas, y el proveedor responde en el plazo que se indica.	50
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, <u>pero no es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas.</u>	50
No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecido cuando se le solicita la aclaración y/o rectificación de la oferta.	0



Se establece que no podrá ser adjudicada ninguna propuesta que no alcance al menos el 60% ponderado de la evaluación, una vez aplicados la totalidad de los criterios de evaluación.

1.1. Mecanismo para dirimir empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación técnica obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

- 1. En caso de existir algún empate en la evaluación técnica obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Propuesta económica".*
- 2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (puntaje ponderado) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Propuesta técnica".*
- 3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Experiencia del proveedor".*
- 4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Inclusión laboral y/o de género".*
- 5. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Cumplimiento de requisitos formales".*
- 6. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.*

Iniciada la evaluación técnica de las ofertas, la presente comisión evidenció que las propuestas del Centro de Entomología Aplicada Limitada y de la Agrícola Centro de Evaluación Rosario Limitada, no cumplieron con ajustarse técnicamente al plazo máximo previsto para la presentación de los estudios de eficacia requeridos, toda vez que sus propuestas trascienden el 31 de diciembre de 2021, fecha máxima estipulada en las bases de licitación para la totalidad de la prestación del servicio. Lo anterior se evidencia de forma explícita en el Anexo N° 4 presentado por Agrícola Centro de Evaluación Rosario Limitada que declara como plazo propuesto para la presentación de los estudios, 251 días. Del mismo modo el Centro de Entomología Aplicada Limitada declara en su Anexo N° 4 declara cumplir con 45 días contados desde el inicio del estudio, no obstante, al revisar la carta Gantt que acompaña como parte de su propuesta, expone la entrega de los informes fuera del año presupuestario 2021, es decir, trasciende el 31 de diciembre, por lo tanto, no es factible la aceptación de la propuesta.

Con todo, atendido a las especificaciones técnicas dispuestas en las bases de licitación y las características de las ofertas, sólo es posible aplicar los criterios de evaluación a la oferta presentada por la empresa Fitonova SpA., obteniendo el siguiente resultado.



RUT	PROPUESTA ECONÓMICA (50%)			PROPUESTA TÉCNICA (30%)						EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (10%)			INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO (5%)		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)		TOTAL (%)		
	Cantidad de Estudios de Eficacia	Puntos	%	Valor Agregado (10%)	Puntos	%	Plazo de Entrega de los estudios (20%)	Puntos	%	Total % P. Técnicas	#	Puntos	%	Puntos	%	Puntos		%	
FITONOVA SpA	76 549 800	40	100	50,0%	No presenta aspectos que aporten valor agregado	0,0	0,0%	Carograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades	100	20,0%	20,0%	6	100	10,0%	0	0,0%	50	2,5%	82,5%

Del cuadro anterior se desprende que la única propuesta en evaluación ha cumplido cabalmente con las especificaciones técnicas, y el detalle de la evaluación para cada criterio, es el siguiente:

1. Propuesta económica (50%)

La propuesta de Fitonova SpA. declara realizar 40 estudios de eficacia y se ajusta al presupuesto máximo disponible para la licitación, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 50%.

2. Propuesta técnica

Fitonova SpA., declara lo siguiente para los subcriterios de la propuesta técnica:

Valor agregado: no declara valor agregado al interior de su oferta o no es evidenciado expresamente por la comisión, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

Plazo de entrega de los estudios: la propuesta declara un plazo de 90 días, materializados en una carta Gannt que se expresa en 12 semanas, estimados los plazos se evidencia que la propuesta cumple con ajustarse a la realización de los estudios dentro del plazo máximo previsto en las bases de licitación, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 20%.

3. Experiencia del proveedor

Fitonova SpA. declara seis experiencias debidamente acreditadas, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 10%.

4. Inclusión laboral y/o género

Fitonova SpA. no acompaña en la propuesta el Anexo N° 5, ni adjunta información que de cuenta con el cumplimiento de algún factor de inclusión laboral y/o género, por lo tanto, obtiene 0 puntos y pondera 0%.

5. Cumplimiento de requisitos formales

La propuesta se ajusta parcialmente a los requisitos formales en su presentación, toda vez que no acompaña el Anexo N° 5, según lo previsto en el numeral 5.2 de las bases administrativas, no obstante, dicha declaración no es crítica en el proceso de evaluación, por lo tanto, de acuerdo a los términos metodológicos del criterios de evaluación en análisis, obtiene 50 puntos y pondera 2,5%.



De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado, la presente comisión evaluadora recomienda al Sr. Subsecretario de Agricultura, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa ASESORÍAS Y GESTIÓN EASYLIT LIMITADA, RUT: 77.020.963-3 y rechazar técnicamente las propuestas de las empresas CENTRO DE ENTOMOLOGÍA APLICADA LTDA., RUT: 76.066.836-2 y AGRÍCOLA CENTRO DE EVALUACIÓN ROSARIO LTDA., RUT: 76.120.148-4, por las razones expuestas en la presente acta, y adjudicar la licitación pública denominada: "**SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS**", ID 688535-1-LP21, a la empresa FITONOVA SpA, RUT: 76.549.800-7, en un monto total de \$74.000.000 (setenta y cuatro millones de pesos), valor con I.V.A. incluido, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y económicos establecidos en el proceso de licitación, y obtener el máximo puntaje ponderado de 82,5%.

Angélica Ríos A.
Encargada de Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Agricultura

Gisell Pino C.
Encargada de Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Agricultura

Nuri Gras R.
Secretaría Ejecutiva
Achipia

EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID: 688535-1-LP21

SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS

RUT	PROPUESTA ECONÓMICA (50%)		PROPUESTA TÉCNICA (30%)					EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR (10%)		INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO (5%)		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)		TOTAL (%)				
	Cantidad de Estudios de Eficacia	Puntos	%	Valor Agregado (10%)	Puntos	%	Plazo de Entrega de los estudios (20%)	Puntos	%	Total % P. Técnica	#	Puntos	%		Puntos	%		
76 549 800-7 FITONOVA SPA	40	100	50,0%	No presenta aspectos que aporten valor agregado.	0.0	0,0%	Cronograma ajustado al plazo y coherente entre los tiempos y las actividades	100	20,0%	20,0%	6	100	10,0%	0	0,0%	50	2,5%	82,5%

Gisell Pino C.

Encargada de Compras y Contrataciones Subsecretaría de Agricultura

Angélica Ríos A.

Encargada de Compras y Contrataciones Subsecretaría de Agricultura

Nutri Gras R.

Secretaría Ejecutiva Achiplia

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Angélica Ríos A.**, Rut N° 13.902.098-7, Encargada de Compras de la **Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 688535-1-LP21, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 688535-1-LP21, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



Angélica Ríos A.
Rut N° 13.902.098-7

Santiago, 16 de agosto de 2021

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Gisell Pino C.**, Rut N° 15.701.379-3, Encargada de Compras de la **Subsecretaría de Agricultura**, con domicilio en Teatinos N° 40, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 688535-1-LP21, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 688535-1-LP21, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



Gisell Pino C.
Rut N° 15.701.379-3

Santiago, 16 de agosto de 2021

DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

Yo, **Nuri Gras R., Rut N° 5.312.500-K, Secretaria Ejecutiva de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria**, con domicilio en Nueva York N° 17, PISO 4, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 688535-1-LP21, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 688535-1-LP21, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.



**Nuri Gras R.
Rut N° 5.312.500-K**

Santiago, 16 de agosto de 2021

No. 310660-1

Banco de Chile

\$*****500.000.-

OFICINA

CUENTA

216

3102124

BOLETA DE GARANTIA EN MONEDA NACIONAL A PLAZO FIJO

NO ENDOSABLE

001- 0528

BANCO DE CHILE \$ 500.000.-

216

PAGADERA A LA VISTA ENTERADA CON EFECTIVO

TALCA, 31 de Agosto de 2021

BANCO DE CHILE PAGARÁ A SUBSECRETARIA DE AGA

RUT 61.301.000-9

CANTIDAD DE QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LOCAL *****


AGADERA SIN INTERESES, VÁLIDA HASTA EL 05 de Noviembre de 2021

OLICITADA POR: FITONOVA SPA

RUT 76.549.800-7

ARA RESPONDER A:

"GARANTIZA LA SERIEDAD DE LA OFERTA DE LA LICITACION DENOMINADA SERVICIO PARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS DE EFICACIA QUE PERMITAN APOYAR AMPLIACIONES DE USO DE PLAGUICIDAS EN HORTALIZAS"


p. SECCIÓN

Este documento no es endosable, excepto para su devolución al solicitante
INFÓRMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPÓSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL


p. BANCO DE CHILE

IMP. N° 27484

Talca, 01 de septiembre del 2021

SEÑORES:

Subsecretaría del Ministerio de Agricultura

Oficina de Partes

Presente

Por medio de la presente,

PAULO ESCOBAR VALDES, Rut: 10.445.924-2 y EDUARDO DONOSO CUEVAS, RUT: 14.252.965-3, representantes legales de: Fitonova SPA, Rut: 76.549.800-7, hacemos entrega de:

Boleta de garantía, por un valor de \$500.000 (Quinientos mil)

Beneficiario: Subsecretaria Del Ministerio de Agricultura

Rut: 61.301.000-9

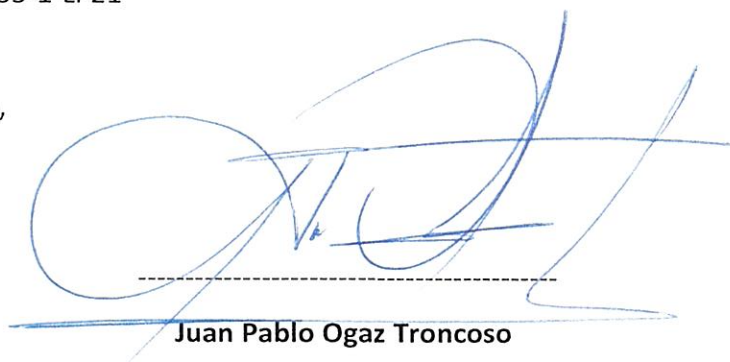
Vencimiento: 05 de noviembre del 2021

Nombre de la Licitación: "Estudio de eficacia que permitan apoyar ampliaciones de uso de plaguicidas en hortalizas"

ID Proyecto: 688535-1-LP21

Sin otro Particular,

Atentamente



Juan Pablo Ogaz Troncoso

Gerente de Adm. Y Finanzas

Fitonova SPA

76.549.800-7
